



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La “XII Marcha del Orgullo LGTBIQNB+”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el origen de la celebración del “Día del Orgullo LGBTI+” se remonta al 28 de junio de 1969, momento en el que tuvo lugar la Revuelta de Stonewall, Nueva York, a causa de las persecuciones y las violencias sistemáticas ejercidas por las fuerzas de seguridad contra las que hoy consideramos identidades y expresiones de género no cis-heteronormadas.

Que, a nivel internacional, es considerada un suceso fundacional en la historia de la comunidad LGBTI+ y, a su vez, se la reconoce como un hito de la primera manifestación pública de la reivindicación de los derechos de LGBTI+; posteriormente, se convertiría en la antesala de las marchas del orgullo a nivel mundial.

Que, en Argentina, desde mediados del siglo XIX, esta población se vio obligada a vivir en la clandestinidad, atravesada por la segregación social. El discurso médico hegemónico, por su parte, definió a esta comunidad como “invertidos sexuales” en razón de las hoy denominadas orientación sexual, expresión e identidad de género. A su vez, los edictos policiales vigentes desde la década de 1930 perpetraron una persecución constante y sistemática contra dicho colectivo.

Que, con el objetivo de exigir el reconocimiento de sus derechos humanos, y a casi nueve años de la restauración de la democracia, el 2 de julio de 1992 se realizó en Argentina la primera “MARCHA DEL ORGULLO GAYLESBIANO” bajo la consigna “Libertad, Igualdad, Diversidad”, cuyo recorrido significativo abarcó el trayecto que se inicia en la Plaza de Mayo y culmina en el Congreso, eje cívico de nuestro país.

Que, en el año 1997, se consensuó realizar dicha marcha el primer sábado de noviembre de cada año, en el marco de la conmemoración de la fundación del colectivo Nuestro Mundo, la primera organización disidente de nuestro país y de América Latina, que tuvo lugar un 1° de noviembre de

1967.

Que, desde entonces, la MARCHA DEL ORGULLO se realiza todos los años en todas las provincias de nuestro país para visibilizar la existencia y las resistencias de LGBTI+, y exigir así la ampliación y garantía de derechos.

Que, a medida que transcurren los años, se ha acrecentado en su celebración la participación de distintos actores del sector público y organizaciones políticas, sociales y sindicales que trabajan desde una perspectiva de diversidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARAR DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante la “XII Marcha del Orgullo
LGTBIQNB+”**

Art.1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la “XII Marcha del Orgullo
LGTBIQNB+” a

desarrollarse el día 17 de Noviembre del corriente a las 18hs., iniciando en la
Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de Corrientes.

Art. 2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**